



**NOBOA, PEÑA & TORRES**  
ABOGADOS ECUADOR

**FLASH LEGAL # 001084**

## “RECTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES A CUMPLIR EN MAYO DE 2024”

Estimados Clientes y Amigos:

- Con nuestro Flash Legal # 1083, divulgado el día 6 de mayo de 2024, entre múltiples aspectos, mencionamos que, durante el mes de mayo de 2024, las sociedades constituidas en el Ecuador y establecimientos permanentes domiciliados en Ecuador de sociedades extranjeras no residentes que, al 1 de enero de cada ejercicio fiscal que inicia, tengan en el exterior activos o pasivos que superen los US\$ 500.000,00, deben presentar el Anexo de Activos y Pasivos.
- Rectificamos la referencia hecha, y nos permitimos aclarar que el 27 de Abril de 2023 el Director General del Servicio de Rentas Internas derogó la Resolución 335 que aprobó, en su momento, el Anexo de Activos y Pasivos, por lo que dejó de existir la obligatoriedad de presentar este anexo.
- La obligación que sí subsiste es la relacionada con el impuesto a los activos en el exterior, contemplado en el Art. 182 de la Ley Orgánica para la Equidad Tributaria, impuesto que deben declararlo y pagarlo los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, empresas aseguradoras, y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Lamentamos el inconveniente generado por esta confusión.

Esperamos que esta información, que no comporta asesoramiento por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

**NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS**

[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199  
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador

 [www.linkedin.com/company/legalecuador](https://www.linkedin.com/company/legalecuador)

